



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2.020)

REFERENCIA	VERBAL-SIMULACION
DEMANDANTE	ALBA LUCIA MORALES GUTIERREZ
DEMANDADO	ALEXANDER TORO VILLGEAS Y OTROS
RADICADO	05321 40 89 001 2017 00280 01
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN	CORRE TRASLADO DEL ESCRITO DE SUSTENTACION

Se tiene que mediante auto de 15 de julio de 2020, y en cumplimiento a lo reglado en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se concedió a la parte demandada el término de 5 días, para que sustentara por escrito el recurso de apelación interpuesto por ella en contra de la sentencia dictada por el Juzgado Promiscuo Municipal de El Peñol dentro del trámite de la referencia; escrito que fue allegado el 3 de agosto de esta anualidad.

Así pues, considerando lo expuesto en el inciso 3 del artículo 14 *ejusdem*, se corre traslado a la parte demandada, por el plazo de 5 días, del escrito del citado escrito de sustentación.

Vencido aquel terminó el Despacho estudiará la actuación para dictar la sentencia que desate la alzada formulada.

NOTIFÍQUESE,

DS

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MARÍNILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc75982b6d9ed2bdc22803effe1b100359c7f6f71bb0e08dbf827952a1a04a3c

Documento generado en 26/08/2020 04:15:21 a.m.